

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

**“SERVICIO DE GUARDA, CUSTODIA Y GESTIÓN DE LOS FONDOS DOCUMENTALES GENERADOS POR LOS
ÓRGANOS JUDICIALES DE GRANADA ”**

Expediente CONTR: 2023/ 1178719

1. OBJETO DEL CONTRATO Y CÓDIGO CPV.

El objeto de este contrato es la ejecución del servicio de guarda y custodia del fondo documental de los órganos judiciales de la provincia de Granada, el servicio de préstamo y consulta de la documentación custodiada, así como el traslado periódico de nuevas cajas de documentación desde las distintas sedes judiciales a las instalaciones de la empresa y la descripción de parte de la documentación custodiada objeto de Junta de Expurgo que se determine por la dirección del proyecto de la Delegación Territorial (DT) correspondiente

Este fondo documental estará constituido por toda la documentación judicial procedente de todos los partidos judiciales de Granada (capital y provincia), incluyendo cualquier ampliación de la planta judicial durante la vigencia del contrato, tiene un volumen al inicio de este nuevo contrato de un total aproximado de 12.146 metros lineales que serían un total de 59.464 cajas de documentación aproximadamente.

Código CPV: 79560000-7 Servicios de Archivo

2. INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

En cumplimiento de lo establecido en el apartado 4.f) del artículo 116 de la LCSP se justifica la insuficiencia de medios ya que para la prestación del citado servicio a la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Granada es necesario contratar con empresas especializadas del sector, teniendo en cuenta que la adjudicación del contrato ha de basarse en los principios de igualdad, libre concurrencia, y publicidad que consagra la legislación en materia de contratación.

Como se indica en el PPT, son necesarios miles de metros de estanterías, el locales especialmente acondicionados, de los que no se dispone en los diferentes edificios de la Administración de Justicia en Granada, así como de personal especializado para trabajar con los expedientes, completar la descripción de expedientes y el inventario y actualizar la base documental. Haría falta, en caso contrario, un espacio adecuado y un/a archivero/a en cada juzgado, cosa que no existe

3. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES.

Se procederá a tramitar un contrato de servicios definido en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público. Atendiendo a las

Gran Vía de Colón Nº 56, 18071 Granada
Tfno. Centralita: 958024200 Fax: 958982166



ROSARIO MARIA AGUILERA DE LA FUENTE		13/12/2023 22:43:43	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwG9qDS4h7TaK60eBvebFrHm2in	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

necesidades a satisfacer, al importe necesario para ello, así como al periodo de tiempo a cubrir, se considera que procede promover la presente contratación a través del procedimiento abierto contemplado en el artículo 156 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre. Y sometido a Regulación Armonizada, por lo que será preciso publicar en el DUE la licitación.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 99 de la LCSP, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente.

Dado que se trata de un archivo central de todos los órganos judiciales de la provincia no tiene sentido hacer división en lotes, siendo necesario que la guardia, custodia y gestión esté ubicado en un único lugar. Se ha de tener en cuenta que cada Órgano Judicial considera, en un momento determinado, que necesita dar salida a determinados expedientes que ya no es necesario que se custodien en sus propias dependencias, pero no es posible determinar un volumen o un ritmo fijo en que se produzca el proceso. Es por ello que habría riesgo para la correcta ejecución del contrato procedente de la naturaleza del objeto del mismo al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

Granada, en la fecha de la firma digital.

SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL.

Fdo Rosario María Aguilera de la Fuente .

Gran Vía de Colón Nº 56, 18071 Granada
Tfno. Centralita: 958024200 Fax: 958982166



ROSARIO MARIA AGUILERA DE LA FUENTE		13/12/2023 22:43:43	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwG9qDS4h7TaK60eBvebFrHm2in	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	